



pre que se constituyan en sociedad y que se conformen con las bases establecidas para otras empresas licitadoras, así en la edificación general como en los demás extremos y condiciones.

4. Pasados los 40 días sin haberse encargado de las obras la sociedad de propietarios, se verificará a los otros 40 días siguientes la subasta anunciada.

5. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se abrirán en el día y acto de la subasta, acreditando el licitador el previo depósito en la Caja de 200,000 rs., ya sea en metálico, ya en títulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras.

6. Obtendrá la preferencia en la licitación aquella propuesta que haga menor rebaja en los 14 millones que concede el Gobierno a la empresa por exención de derechos de rifa.

7. La empresa a cuyo favor quedase el remate de las obras depositará en la Caja de Depósitos dos millones de rs. en dinero, títulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras, como garantía de su compromiso.

8. Durante el plazo de los 20 días, desde el día del anuncio de la subasta, estarán de manifiesto en la Diputación al de la subasta, el adjunto de alineaciones firmado por la comisión, el cálculo de los pliegos de condiciones que los marcados en el mismo.

9. Conforme al referido plano, la plaza de la Puerta del Sol será un rectángulo de 484 p. de longitud y 461 p. de latitud, cuyo eje menor será perpendicular al centro de la Puerta principal del Ministerio de la Gu. de las fa- el mayor quedará determinado por los centros de en- chadas que han de levantarse al Oriente y Occidente, y tre las calles Mayor y del Arenal, y entre las de Alcalá y Carrera de San Jerónimo.

10. Conforme también al mismo plano, se rectifican las alineaciones en la desembocadura de las calles de Carretas, Carrera de San Jerónimo, Alcalá hasta la arista de la antigua Aduana, Montero, Cármen, Arenal y Mayor. La de Preciados vendrá a parar frente a la puerta del Ministerio de la Gobernación. Y se abrirán de nuevo la de rectificándose la de los Negros ha de continuar hasta la de Preciados, la que ha de prolongar la de Espoz y Mina hasta la de Alcalá, y otra en vez de la de la Zarza, que será fronterá a la del Correo, y que con el mismo ancho y dirección que esta terminará en la de Preciados.

11. La nueva edificación comprenderá toda la nueva zona marcada con aguada de carmin. La empresa estará obligada sin embargo a expropiar el resto de los edificios cortados por la zona cuando al propietario no le convenga conservarlo.

12. El empresario en cuyo favor queden las obras presentará los planos de las fachadas cuya importancia ha de corresponder a la grandeza del objeto. No se admitirán en ellas pórticos y galerías. Su ornamentación será de piedra. Estos planos habrán de merecer la aprobación de la Academia de San Fernando.

13. En el caso de quedarse con la empresa la sociedad de propietarios, emprenderá las obras a los 40 días de la adjudicación. Si otra sociedad las obtuviese por subasta, comenzarán inmediatamente que se vayan expropiando los terrenos. Y en ambos casos continuarán sin interrupción alguna, pena de pagar los perjuicios que el Gobierno reclame.

14. Para la compensación que por equidad se concede a los industriales moradores de las casas que se describen, se constituirá un fondo en la Caja de Depósitos equivalente al 1 por 100 del total de las expropiaciones tan luego como estas se ejecuten, y sin perjuicio de la marcha de la obra. Este fondo se distribuirá por un jurado compuesto de industriales y delegados del Ayuntamiento y del Gobierno entre los industriales que a juicio del mismo sean acreedores, y en la proporción que equitativamente estime.

Concluye la comisión, Excmo. Sr., resumiendo su dictamen en los siguientes asertos:

La importancia de la reforma de la Puerta del Sol es inmensa y universalmente reconocida.

Se interesan en que se realice el ornato, la comodidad, la higiene, y hasta principios de alto Gobierno. La ejecución ejercerá grande influjo en el desarrollo de la riqueza, en la circulación de los capitales, y en las cuestiones de subsistencias y de orden público.

Es una obra de general utilidad, en que no solo Madrid y su provincia, sino España toda, deben reportar ventajas.

La opinión pronunciada hace tiempo contra los entorpecimientos de la obra la reclama hoy con tal convicción, que sería imposible abandonarla. El Gobierno se halla autorizado por las Cortes Constituyentes para dar al pensamiento el desarrollo indispensable, para que responda a los adelantos y necesidades del siglo.

Puede expropiar por consiguiente todos los terrenos que sean precisos para el complemento del proyecto.

Las propiedades particulares de la zona no deben reedificarse por parte del dueño, sino reunidas en conjunto y bajo un plan general.

En esta reforma, además de atender al ensanche de las plazas y calles adyacentes, deben rectificarse las alineaciones, y procurarse una edificación digna del objeto.

Si bien los propietarios en particular no deben conservar la parte de las fincas que les deja mutilada la vía pública, colectivamente y en sociedad serán preferidos a toda empresa para la realización del pensamiento entero.

Caso de no aceptar este privilegio, serán indemnizados previamente con todas las ventajas de la ley de expropiación.

Un fondo de 1 por 100 sobre el valor de las expropiaciones se distribuirá por vía de equidad entre los comerciantes é industriales inquilinos que lo merezcan a juicio de un jurado.

El Gobierno permitirá al empresario de las obras que rife de los nuevos edificios por el valor de 14 millones de beneficio en el derecho del 25 por 100 que se le condona. A la adjudicación ó licitación de las obras precederá un pliego circunstanciado de condiciones que estará de manifiesto desde el día del anuncio.

Tal es, Excmo. Sr., el juicio de la comisión a cuyo examen se dignó encomendar este delicado negocio. Ni la premura del tiempo, ni la natural desconfianza en sus apreciaciones, le permiten otra cosa sino esperar la indulgencia que puedan merecer su celo y sana intención.

En vista de todo, V. E. resolverá lo que estime más acertado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1856.—Excmo. Sr.—Fermín Caballero, Presidente.—José Caveda.—Remigio Ramirez.—Estanislao de Urquijo.—Lucio del Valle.—Pedro Tomás.—Miguel Ortiz Amor.—José Antonio Moratilla, Secretario.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Alarma*, del apostadero de Algeciras, apesó en la madrugada del 23 del mes anterior sobre los arrecifes de San García un góndolo con siete bultos de tabaco.

RECTIFICACIONES.

En la *Gaceta* de 2 del corriente mes, y su cuarta sección, se encuentra inserta una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en que aparecen las equivocaciones siguientes:

En la línea 40 de la sentencia dice «haber seguido,» debiendo decir «haberse seguido.»

En la línea 45 dice «la sustitución hecha a su favor,» debiendo ser «la institución hecha a su favor.»

En la línea 106 dice «del Comisario,» y debe decir «el Comisario.»

Por último, en la línea 142, donde dice «la oposición que tacha,» debe decir «la opinión que tacha.»

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

14, 66, 27, 5, 15.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extracción a las huérfanas de Militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, a Doña Teresa Fortuny y Voltas, hija de D. José, Miliciano Nacional de Selvá, muerto en el campo del honor.

Concluye el dictamen de la comisión general de Presupuestos, relativo a varias secciones del Ministerio de Hacienda, y voto particular de los Sres. Leon Medina y Garcia (D. Diego) a la sección décimacuarta.

(Continúa la Sección décimacuarta.)

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Para 1856, Para los seis primeros meses de 1857, TOTAL. Includes sections: Gastos de administracion de efectos timbrados, Pólvera, Documentos de vigilancia pública, Papel de matriculas, títulos y diplomas, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, Aduanas, Material de la administracion especial de aduanas, Cuerpo de carabineros y resguardo de puertos, Policía sanitaria, LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, Loterías.—Personal de loterías, Material de loterías, Ganancias de loterías, CASAS DE MONEDA Y DEPARTAMENTO DEL GRABADO, Personal, Material.

Table with columns: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º. Includes sections: MINAS DE ALMADEN, Material, Minas de Linares, Minas de Riotinto, Minas de Falset y Marbella, BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS, Gastos de administracion, Ejercicios cerrados, RAMOS CENTRALIZADOS, Gastos de los ramos del Estado, Gastos de los ramos de Justicia, Gastos de los ramos de Marina, GASTOS DE LOS RAMOS DE GOBERNACION, Personal de correos, Material de correos, Gastos de los ramos de Fomento, Material de los ramos de Fomento, RAMOS DEL TESORO, Boletín oficial de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal del giro muto de correos' and 'Material'.

Table with 5 columns: Item description and Amount. Includes 'Material del giro muto' and 'Obligaciones del giro muto'.

RESUMEN.

Summary table with 4 columns: Category, Amount, and Total. Includes 'Gastos de contribuciones e impuestos' and 'Total'.

DISPOSICIONES.

- List of administrative dispositions regarding postal giro, government proposals, and document management.

PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

ESTADO DE LOS INGRESOS PRESUMIBLES DE LOS DIEZ Y OCHO MESES QUE MEDIAN DESDE 1.º DE ENERO DE 1856 A FIN DE JUNIO DE 1857 POR PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO Y DE SU INVERSION.

Table showing estimated income from the sale of state goods and their investment, with columns for description and amount.

Inversion de dichos ingresos.

Table detailing the investment of the aforementioned income, including 'Capitulo I. Billetes de emision de 230 millones'.

Table for 'Cap. II. Anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854', showing details of the advance payment.

Table for 'Cap. III. Inversion de los productos liquidos de la venta de los bienes del Estado', detailing the investment of liquid products.

COMPARACION.

Comparison table showing 'Ingresos probables' and 'Inversion de dichos ingresos'.

RODA.—GONZALEZ DE LA VEGA.

Voto particular.

A LAS CORTES.

Text discussing the centralization of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the public administration.

El Gobierno francés tiene nombrada una comision de ingenieros para estudiar el canal del Pirineo tres pasos a España...

Provisionalmente, y pasando los wagones y equipajes por el puente de la Virago, se ha habilitado ya el ferrocarril desde Madrid a Aranjuez...

Ayer debió reunirse la comision de las Cortes encargada de informar sobre el proyecto de ley que abre un crédito de 50 millones...

No sería imposible la reunion en Madrid de un congreso de ingenieros para examinar en él los medios mas conducentes para la buena reparacion de los caminos...

—Ayer se contaba por Mr. Dodge, Representante de los Estados Unidos, una broma de que habia sido objeto. Pasaba á caballo en el Prado...

—El jueves de esta semana se verificó en el teatro del Principe una funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Florencio Romea...

MEMORIA.

QUE DIRIGE AL PUEBLO DE MADRID SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE 1855.

El Ayuntamiento constitucional de Madrid faltaría á uno de sus mas sagrados deberes, si al espirar el año 1855 no diera á sus concitadanos una publica y solemne explicacion...

Nada mas frecuente que criticar, sin los necesarios antecedentes, al Ayuntamiento de Madrid en sus operaciones, sin haberse tomado la molestia de examinarlas...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

siempre, siempre en su puesto, siempre pronto á morir cumpliendo los deberes que con sus espinosos cargos habia aceptado.

Que de estos gastos, tan cuantiosos como los extraordinarios y excepcionales, no habia de resultarle el crédito del Ayuntamiento, y que sus atenciones ordinarias no habian de verse algun tanto descubiertas...

El almirado ordinario de gas, segun las cuentas presentadas hasta fin de Setiembre último, importó 310,094 reales con 40 céntimos...

Yéase pues con cuánta razon dijimos antes que los atrasos del Ayuntamiento, caso de no ser algunos supuestos, se habian exagerado considerablemente...

«Pero es acaso esto solo con lo que puede responder el Ayuntamiento de 1855? ¿Es esto solo lo que se ha hecho? Muy necio sería el pueblo si lo creyera, muy injusto y desagradecido si así se atreviera á asegurarlo...

Aludimos al importantísimo acontecimiento, á la obra imponderable del viaje de aguas llamado de la fuente de la Reina, y á las obras distribuidas por el actual Ayuntamiento...

Y no se olvide que mientras el Ayuntamiento trabajaba con el mayor afan en la conclusion de estas obras de tanta utilidad, y cuyo coste fue un 25 por 100 menos del presupuestado...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

El Ayuntamiento constitucional de 1855 creó una oficina de recaudacion de los fondos municipales...

del Jarama son otra calamidad que ha ocasionado al Ayuntamiento de Madrid cuantiosos daños...

Las obras de la alcantarilla de la puerta de Atocha, en las que tambien se interesaba la salud pública, se hallaban casi paralizadas desde los desgraciados hundimientos que en principios de 1853 privaron de la existencia á muchos trabajadores...

El aspecto repugnante y nauseabundo que presentaba aquella parte de las afueras, concurrida hoy mas que nunca por la proximidad de la estacion del ferrocarril del Mediodia, ha desaparecido casi completamente en el presente año...

La Milicia Nacional de todas armas se hallaba sin un cuartel, y sus banderas y mayorías sin los locales que necesitaba. Cedido para estos usos un edificio que por su construccion particular no se prestaba á las necesidades del servicio...

La municipalidad anterior, con un celo y patriotismo inimitables, organizó la antigua Milicia Nacional en medio de las circunstancias peligrosas que la rodeaban...

El ramo de Obras tambien ha hecho el Ayuntamiento actual mas de lo que podia esperarse, atendido el precario y lastimoso estado de sus obras...

Tambien se alargaria mucho este trabajo si el Ayuntamiento hubiera de referir las notables economías que ha introducido en todos los ramos y servicios que se hallan á su cuidado...

Tambien ha proyectado la construccion de un puente de piedra en el sitio que hoy ocupa el de San Isidro, cuyo coste, si bien se ha presupuestado en tres millones y pico de reales...

Las obras de ensanche y alineacion de la Puerta del Sol tambien han ocupado seria y largamente la atencion del Ayuntamiento, y si hasta ahora no se han empezado, no puede ser atribuido en manera alguna á la corporacion municipal...

Con esta manifestacion franca podrá el público convencerse de la justicia de los cargos que con tanta insistencia se vienen haciendo al Ayuntamiento por el Estado en que se encuentra la Puerta del Sol...

Al hacerse cargo del municipio los actuales Concejales, se encontraron ya con los gravísimos defectos que sin todas sus fuerzas corregidos, no les ha sido posible conseguir por completo á causa de dificultades insuperables que lo impedia...

